



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00280 00**

Teniendo en cuenta que la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES**, se rehúsa a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 11 de marzo de 2021, esto es, la materialización de la orden de aprehensión de la motocicleta identificada con placas **HJG64E**, legalmente embargada y propiedad de la ejecutada **SANDRA MILENA URREGO RUBIO**, y que a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 “*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.*” (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra de la Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, en su condición de Directora de la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES**.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del

requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica decun.sijin@policia.gov.co y diase.jefat@policia.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

CSML

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **79** hoy **17/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4c9122ac6a2099f351deb126cc390bac303580cea1a58c43beb49f20fc817e**

Documento generado en 16/11/2022 09:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>